



## Asamblea General

Distr. general  
24 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 85 g) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/483/Add.7)]

#### 59/237. Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* el capítulo 36 del Programa 21 relativo al fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992<sup>1</sup>,

*Recordando también* el programa de trabajo sobre la educación, la capacitación y la toma de conciencia, iniciado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones de 1996<sup>2</sup>, y detallado en su sexto período de sesiones de 1998<sup>3</sup>,

*Recordando además* las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>4</sup> relativas al papel de la educación en la promoción del desarrollo sostenible, en particular la del párrafo 124,

*Recordando* sus resoluciones 57/254, de 20 de diciembre de 2002, y 58/219, de 23 de diciembre de 2003,

*Subrayando* a este respecto que el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible comenzará el 1° de enero de 2005,

*Celebrando* el hecho de que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible haya determinado, en su 11° período de sesiones, que la educación sea una de las cuestiones intersectoriales de su programa de trabajo multianual<sup>5</sup>,

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 8 (E/1996/28)*, cap. I, secc. C, decisión 4/11, párr. 2.

<sup>3</sup> *Ibid.*, 1998, *Suplemento No. 9 (E/1998/29)*, cap. I, secc. B, decisión 6/3, secc. C.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>5</sup> Véase resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003.

*Reafirmando* el objetivo de desarrollo convenido internacionalmente de asegurar la universalidad de la enseñanza primaria y, en particular, de lograr que para 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que los niños y las niñas tengan el mismo acceso a todos los niveles de la enseñanza,

*Tomando nota* del informe oral presentado el 18 de octubre de 2004 en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General por el Subdirector General para la Educación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con los preparativos del Decenio<sup>6</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>7</sup>, en particular la referencia al tema titulado “Aprender a vivir con el riesgo”, sobre la necesidad de centrarse en la educación y la concienciación, en relación con el Decenio, que ha de examinarse en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebrará en Kobe (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005<sup>8</sup>,

*Destacando* que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible,

1. *Reafirma* que la educación para el desarrollo sostenible es fundamental para promover el desarrollo sostenible;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en su calidad de organismo principal designado, promueva el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con otros organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo además en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que exhorte a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que finalice el proyecto de plan de aplicación internacional para el Decenio lo antes posible, preferiblemente antes del comienzo del Decenio, en consulta con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, las organizaciones no gubernamentales y demás interesados, al tiempo que aclara la relación del Decenio con los procesos educacionales en curso, en particular el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación<sup>9</sup> y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización<sup>10</sup>;

4. *Pide también* al Secretario General que exhorte al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que presente el proyecto de plan de aplicación internacional a los órganos rectores de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que lo examinen y aprueben;

5. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incluir, especialmente cuando esté concluido y aprobado el plan de aplicación internacional,

---

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 14ª sesión (A/C.2/59/SR.14)* y corrección.

<sup>7</sup> A/59/228.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párr. 8.

<sup>9</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

<sup>10</sup> Véase resolución 56/116.

medidas para aplicar el Decenio en sus respectivos sistemas y estrategias educacionales y, cuando proceda, en sus planes nacionales de desarrollo;

6. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la concienciación de la opinión pública y una mayor participación en el Decenio, entre otras cosas, mediante la cooperación y las iniciativas en que participen la sociedad civil y otras partes interesadas, especialmente al principio del Decenio;

7. *Pide* al Secretario General que invite al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que prepare un examen de mitad de período de la aplicación del Decenio para que se lo presente en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”.

*75ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2004*